

República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

03 AUG 2018

Bogotá, D. C.,

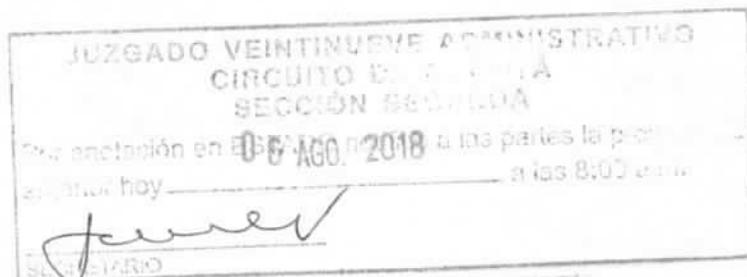
PROCESO N°:	110013-33-50-29-2015-00391 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	DIDIER ALBEIRO SARRIA URREA
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 01 de marzo de 2018, en virtud del cual revoca el auto de 25 de agosto de 2017, proferida por este Despacho que negó la excepción de caducidad.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Manfredino
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

03 AUG 2018

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00370-00
DEMANDANTE:	JHON FREDY JAIME HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y estando el proceso de la referencia en término de recaudo probatorio, el Despacho observa lo siguiente:

1) En audiencia inicial celebrada el 25 de agosto de 2017, ante la inasistencia del mandatario judicial de la parte actora, el Despacho otorgó el término de tres (3) días para que se acreditaran las razones por las cuales no compareció a la diligencia que fuera programada en auto de 14 de agosto de 2017 (fl. 134).

A través de memorial radicado el 29 de agosto de la misma anualidad (fls. 141 a 142), el apoderado judicial del demandante, abogado Luis Erneyder Arévalo, manifestó los motivos por los cuales no acudió puntualmente a la audiencia citada, aportando prueba sumaria de lo dicho, en la oportunidad concedida por este Estrado Judicial.

Visto lo anterior, se tiene que la excusa presentada por el profesional del derecho reúne los requisitos previstos en el inciso tercero del numeral 3 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual no es dable imponer los correctivos previstos en la misma disposición normativa.

En consecuencia se **ACEPTA** la justificación presentada por el abogado LUIS ERNEYDER ARÉVALO, en relación con su inasistencia a la Audiencia inicial celebrada el 25 de agosto de 2017.

2) De otro lado, en atención a que ha sido recaudada las prueba decretada en la audiencia inicial anteriormente indicada, esto es, el informe emitido por la Junta Médico Laboral de la Armada Nacional (visible a folio 149) y que la misma tiene carácter documental, este Despacho resuelve **PRESCINDIR** de la audiencia de pruebas¹ de que

¹ La Sección Quinta del Consejo de Estado ha asumido esta postura en los casos en que la pruebas tienen naturaleza documental, porque "el derecho al debido proceso se puede satisfacer colocando los documentos allegados al proceso a disposición de las partes por un término razonable y conjunto, en el que aquellas podrán conocer el contenido íntegro de los documentos, tacharlos de falsos y realizar todas las acciones tendientes a materializar el derecho a la defensa." Auto del 5 de marzo de 2015, proferido dentro del

trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para en su lugar poner ese documento a disposición de las partes por el término común de 10 días, para que, en caso de estimarlo pertinente, conozcan el contenido íntegro de la misma, la tachen de falsa y en suma hagan uso del derecho de defensa y contradicción que les asiste.

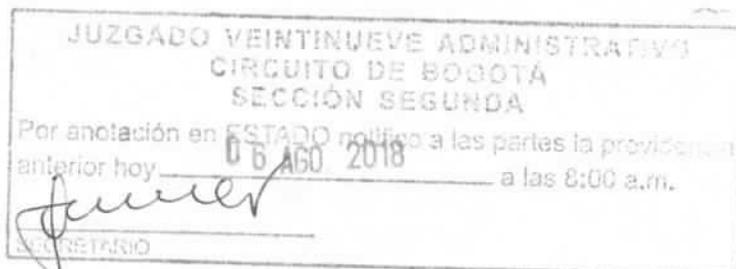
Igualmente se les pone de presente a las partes que por considerarse innecesaria, **SE PRESCINDE** de la audiencia de alegaciones y juzgamiento prevista en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011; en su lugar, se les concede 10 días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, término que comenzará a correr a partir del vencimiento del indicado en el párrafo anterior.

Por último, se le informa a las partes que la sentencia será proferida dentro de los 20 días siguientes al vencimiento del término para alegar de conclusión, conforme lo prevé el artículo 182 de la Ley 1437, y en la medida de las posibilidades reales con que cuenta actualmente este Despacho dadas las condiciones existentes de personal, carga de procesos y de logística que involucran la capacidad real de respuesta del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Manifesing
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JLVM



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

03 AUG 2018

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00361-00
DEMANDANTE:	ANA INES MORA PUENTES
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la providencia del ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, cumple con los requisitos previstos por la ley, se dispone concederlo ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), en el efecto suspensivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

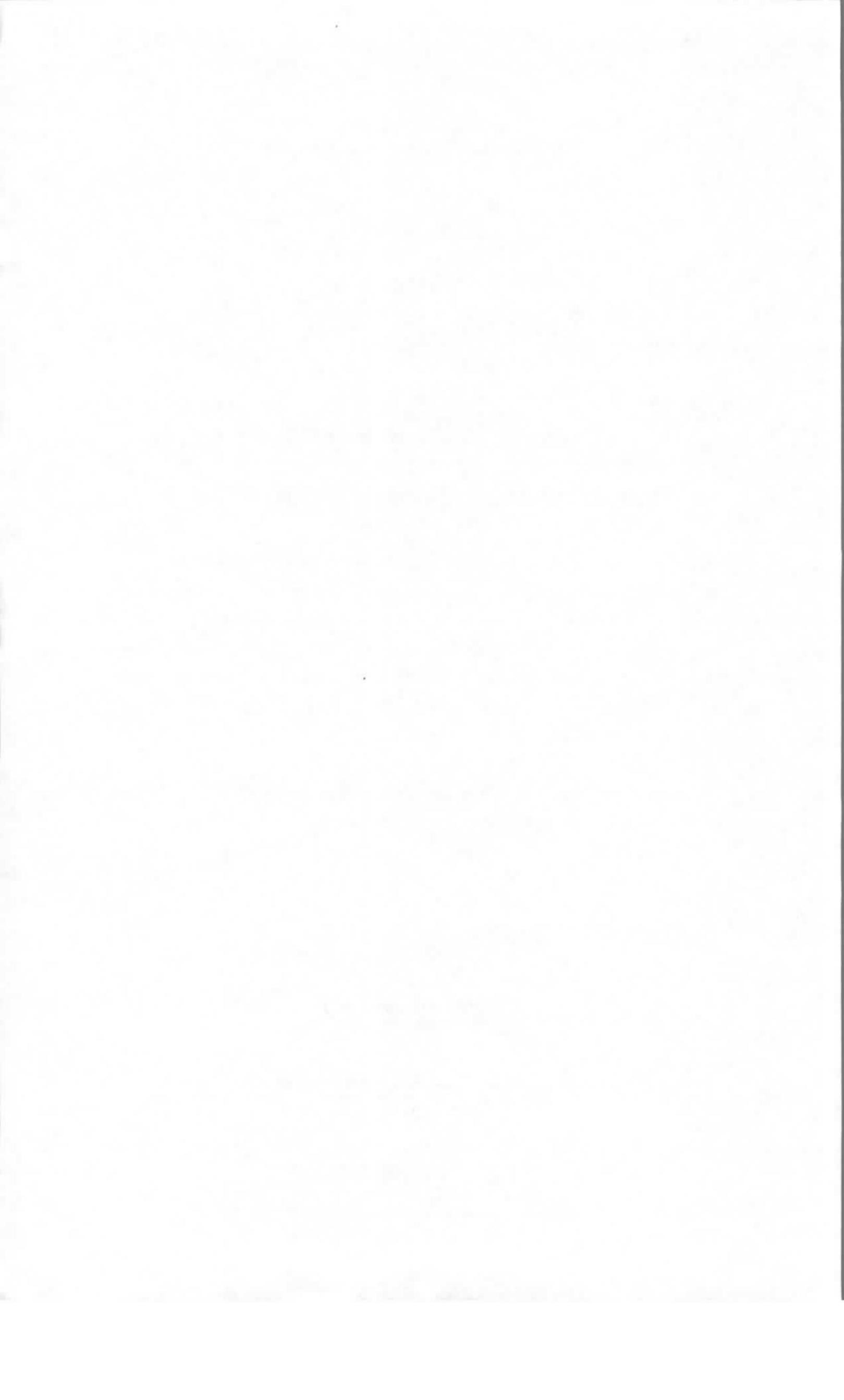
En consecuencia, por Secretaría del Despacho remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JFBM

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 06 AGO 2018 a las 8:00 a.m.

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

03 AUG 2018

Bogotá, D.C.

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00144 00
DEMANDANTE:	MARÍA LILIANA BRICEÑO ECHEVERRY
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. – HOSPITAL MEISSEN
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para **continuar con la audiencia de Pruebas** llevada a cabo el día 16 de julio de 2018, prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 31 de agosto de 2018 a las nueve y treinta de la mañana (09:30am), en la sala 40, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

Se recuerda al apoderado de la parte actora, que a la presente diligencia deberán comparecer el **testigo** que fue aceptado por un caso de fuerza mayor y decretado durante la audiencia de pruebas del 16 de julio del año en curso, para que rinda sus declaraciones, vale la pena precisar que se trata del señor **JOSÉ IGNACIO CUEVAS**.

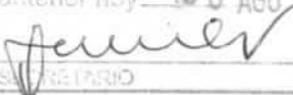
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

RYGH

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en el expediente anterior hoy 06 AGO 2018


SECRETARIO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

03 AUG 2018

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00018-00
DEMANDANTE:	ARQACELY MENDIETA DE VALDERRAMA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

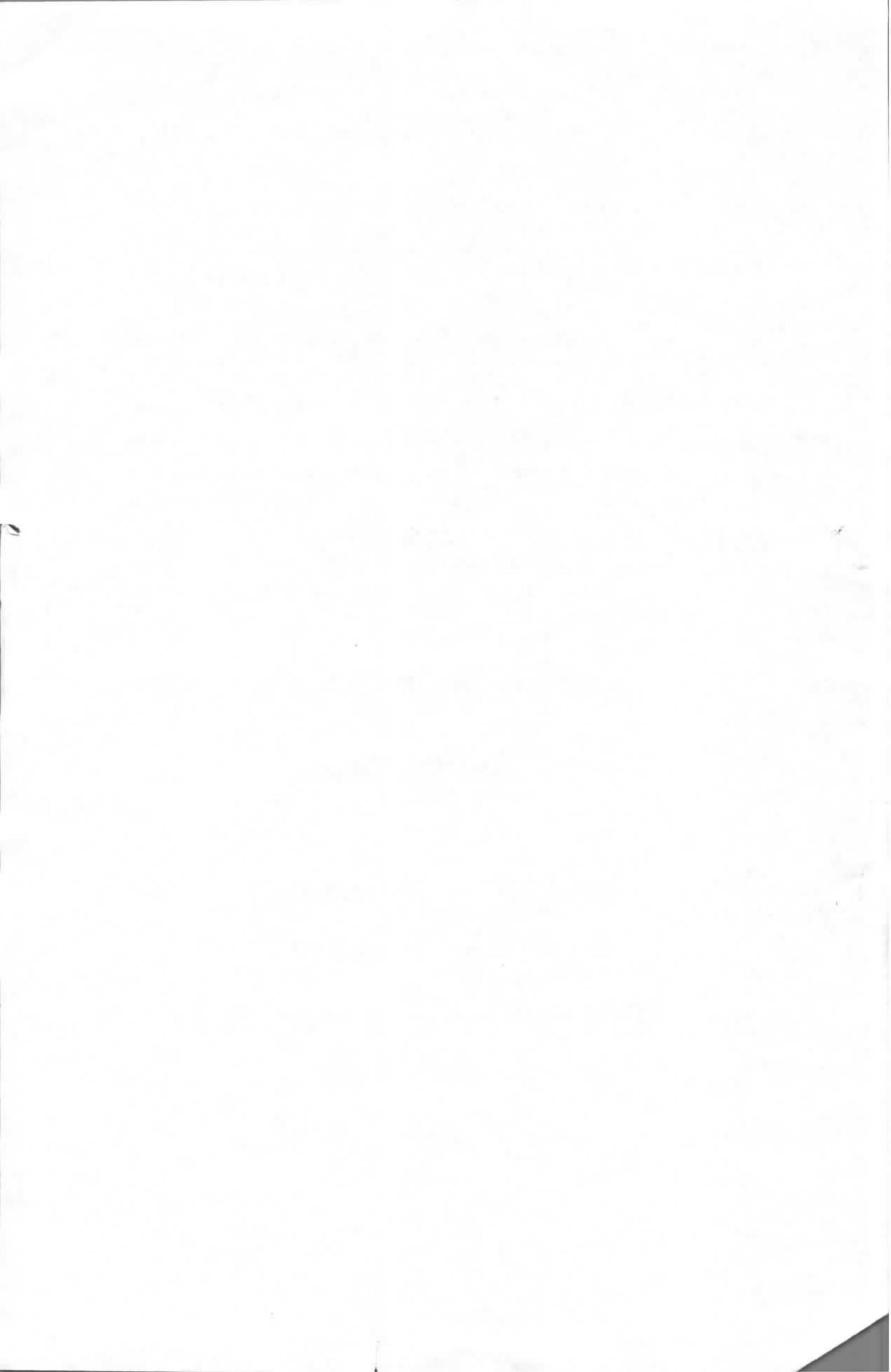
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 a. m.) en la sala veintiocho (28) del complejo judicial CAN ubicado en la carrera 57 No. 43 -91.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Manifesnia
LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

JFBM

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO público a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i> 06 AGO 2018



República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., 03 AUG 2018

PROCESO N°:	110013-33-50-29-2014-0055500
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	EDGAR GUEVARA PEÑUELA
ACCIONADO:	UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 22 de septiembre de 2017, en virtud del cual confirma parcialmente la sentencia de 16 de septiembre de 2016, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

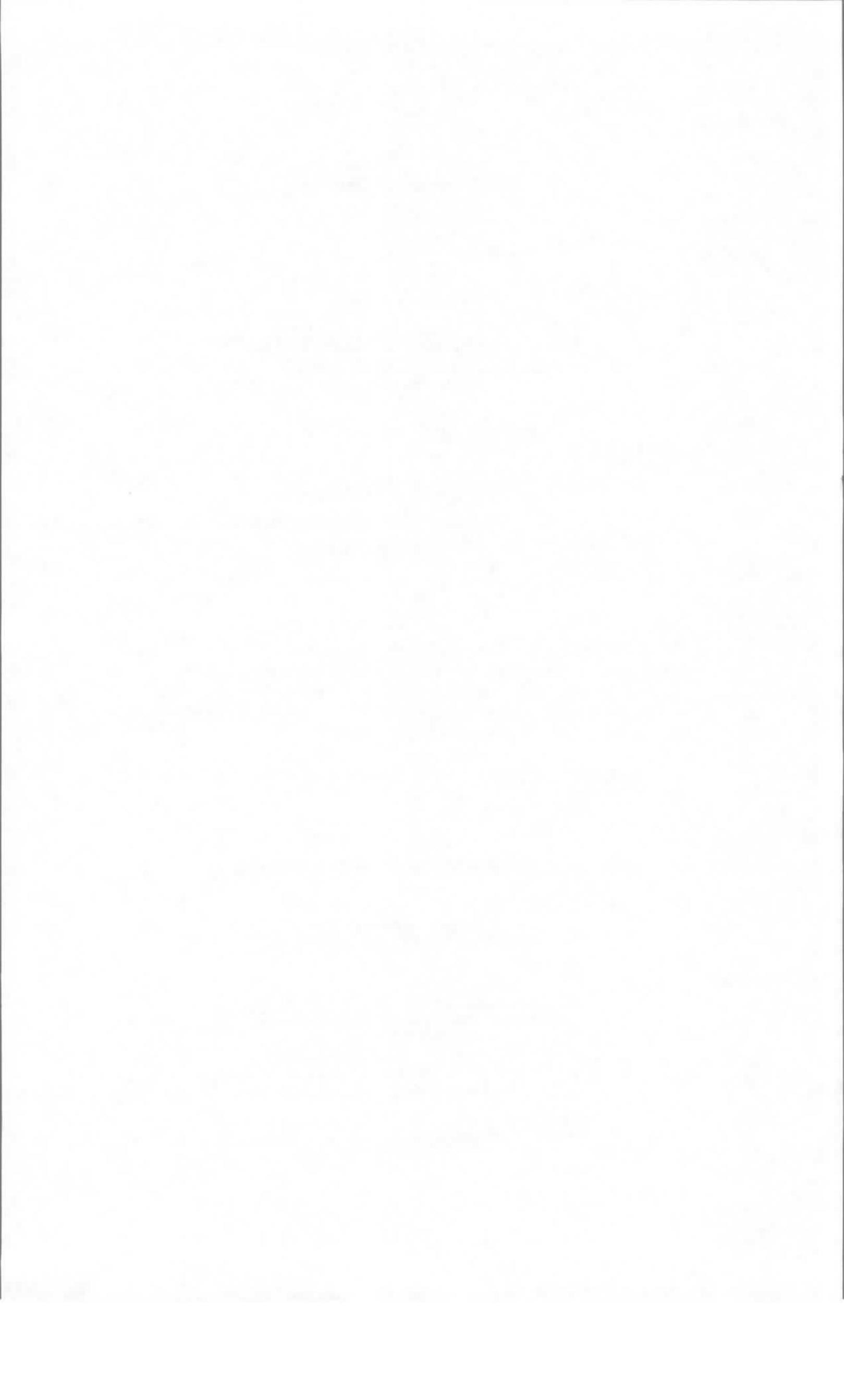
NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Manufesmoj
LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifíco a las partes la providencia anterior hoy 06 AGO. 2018 a las 8:00 a.m.

[Firma]
SECRETARIO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

03 AUG 2018

Bogotá, D. C.,

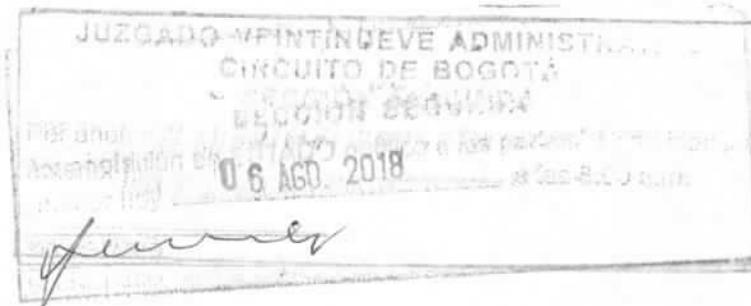
PROCESO N°:	110013-33-50-29-2014-00523 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	LUIS ALEJANDRO BADILLO ROJAS
ACCIONADO:	CREMIL

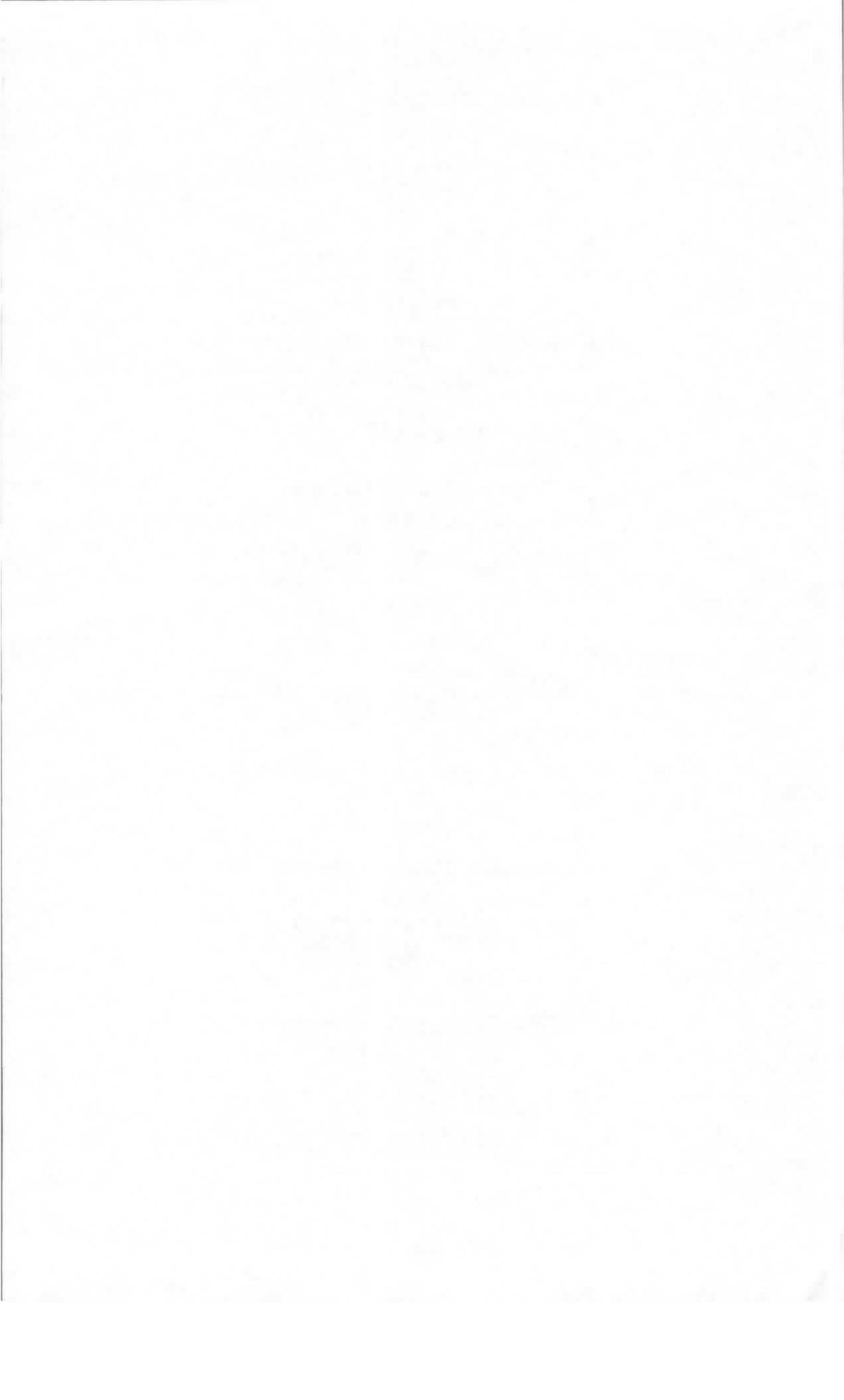
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 08 de febrero de 2018, en virtud del cual confirma la sentencia de 14 de septiembre de 2016, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ





República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

03 AUG 2018

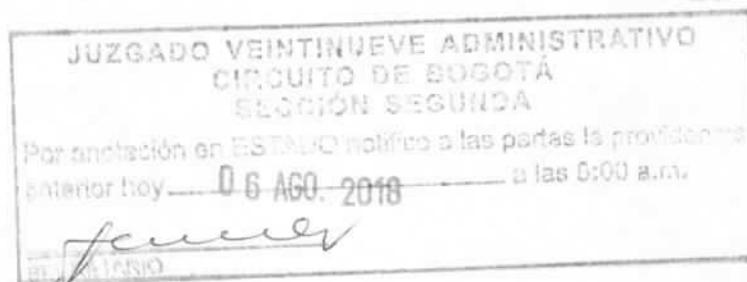
PROCESO N°:	110013-33-50-29-2014-00423 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 25 de enero de 2018, en virtud del cual revoca la sentencia de 18 de noviembre de 2018, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ



República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C.,

03 AUG 2018

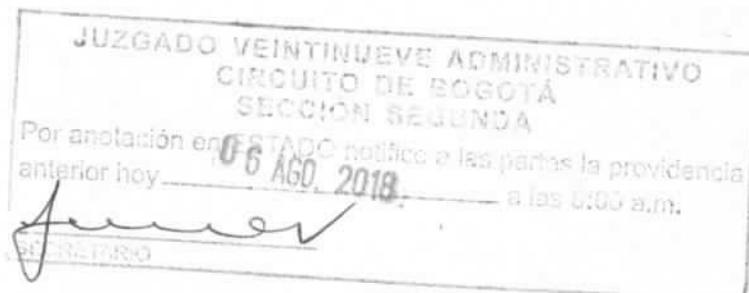
PROCESO N°:	110013-33-50-29-2014-0038700
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	JOSE DEL CARMEN ALVARADO TRIBALDOS
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

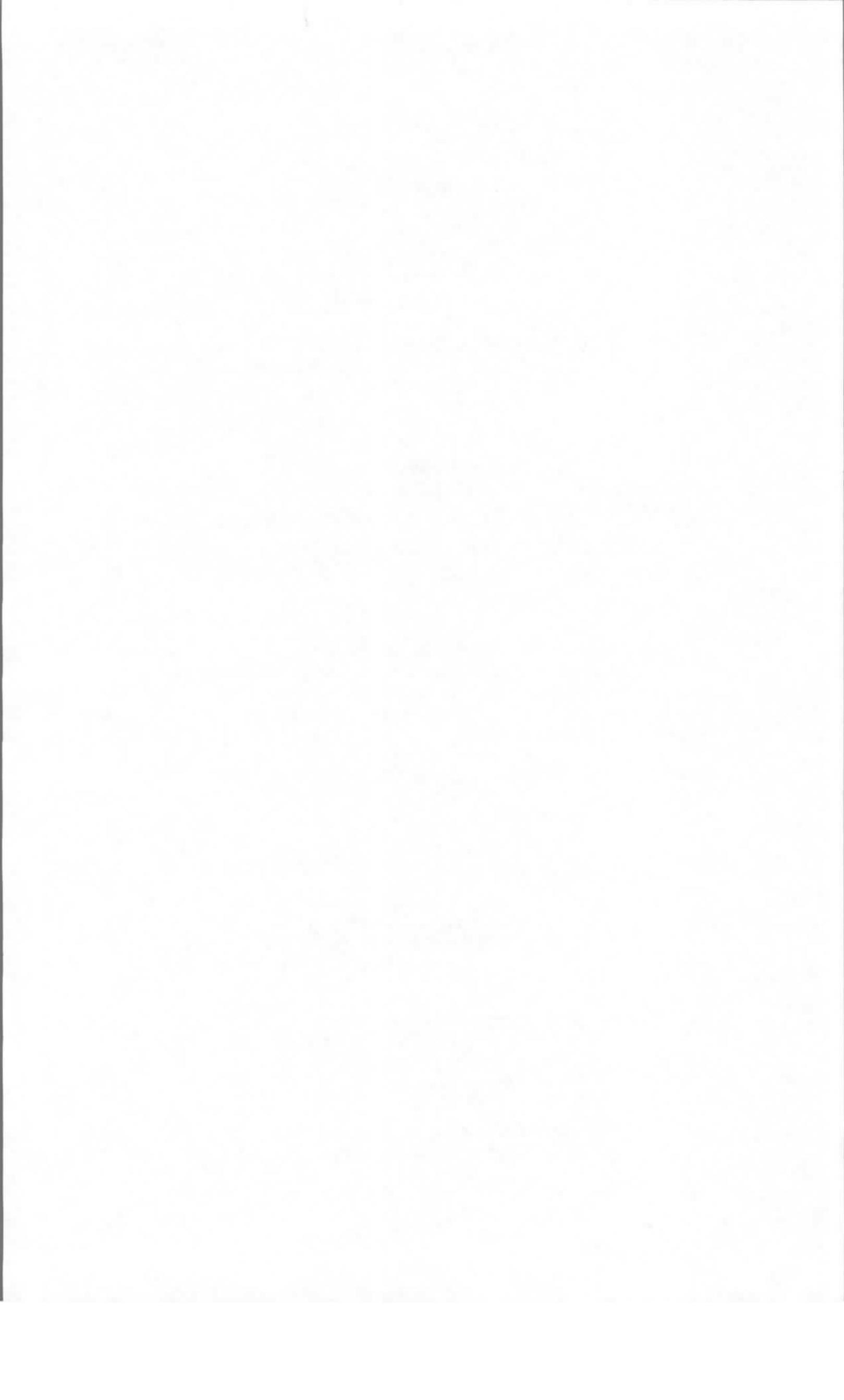
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 01 de marzo de 2018, en virtud del cual confirma la sentencia de 11 de marzo de 2016, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Manfredino
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ





República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

03 AUG 2018

PROCESO N°:	110013-33-50-29-2014-0038200
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	ELIZABETH BERNAL
ACCIONADO:	COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 25 de mayo de 2018, en virtud del cual revoca la sentencia de 31 de octubre de 2016, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Manufering
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 06 AGO 2018 a las 0:00 am.

Leves
SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

03 AUG 2018

Bogotá, D.C.

PROCESO No:	11001-33-35-029-2014-0009000
DEMANDANTE:	DUCMAR EDUARDO BELTRÁN VILLALOBOS
DEMANDADO:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA DEL PAP FIDUPREVISORA S.A. – DEFENSA JURÍDICA EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

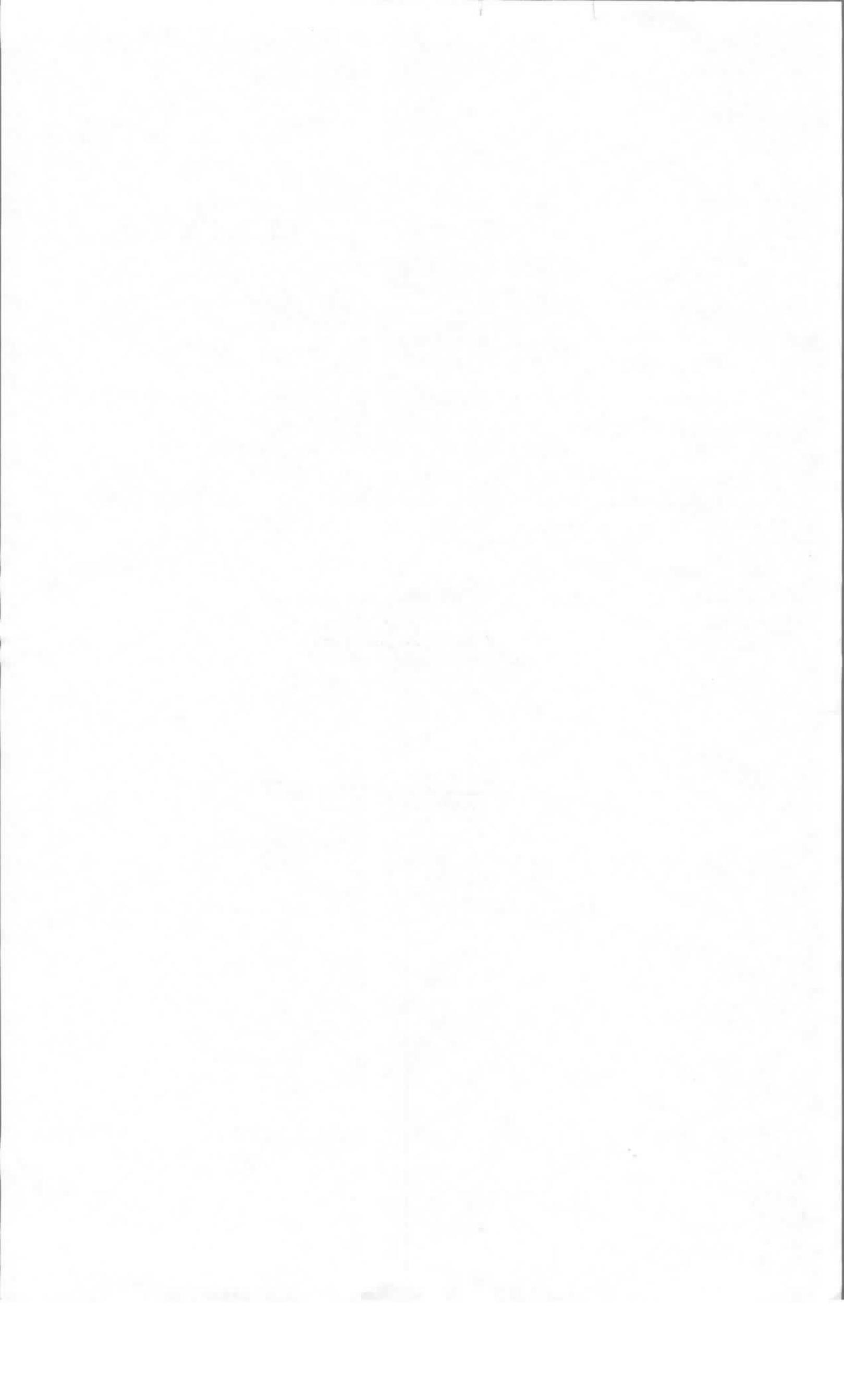
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día once (11) de septiembre de 2018 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la sala dieciséis (16) del complejo judicial CAN ubicado en la carrera 57 No. 43 -91.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS

YG





República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C.,

03 AUG 2018

PROCESO N°:	110013-33-50-29-2014-0005200
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	LASTENIA LOZANO VDA DE ESTUPIÑAN
ACCIONADO:	CASUR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 08 de febrero de 2018, en virtud del cual confirma la sentencia de 22 de abril de 2016, proferida por este Despacho que negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

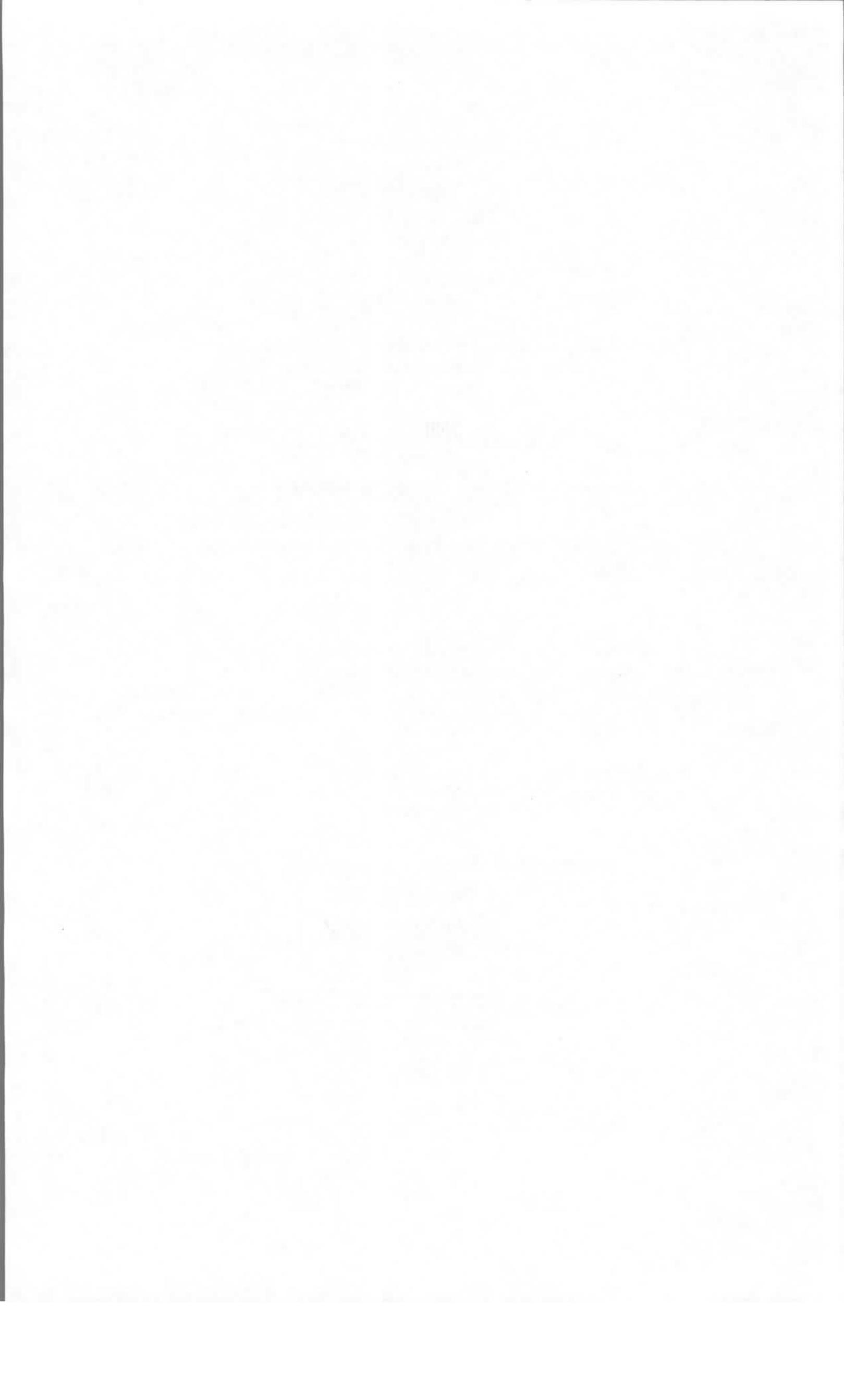
NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Manifesmy
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ECJAGO notifico a las partes la presente anterior hoy 06 AGO 2018 a las 8:00 am.

[Firma]
SECRETARIO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

03 AUG 2018

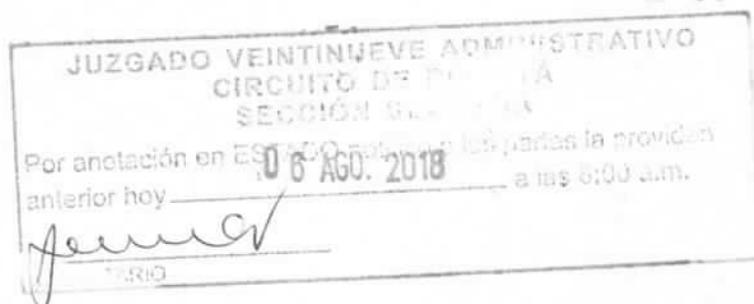
PROCESO N°:	110013-33-50-29-2014-0003200
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	SIERVO BAEZ LEON
ACCIONADO:	CASUR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 08 de febrero de 2018, en virtud del cual confirma la sentencia de 19 de septiembre de 2016, proferida por este Despacho que negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Manufermy
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ



República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C.,

03 AUG 2018

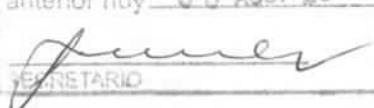
PROCESO N°:	110013-33-50-29-2013-0015100
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	CESAR AUGUSTO FORERO REYES
ACCIONADO:	CASUR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 15 de marzo de 2018, en virtud del cual revoca la sentencia de 18 de julio de 2014, proferida por este Despacho que negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE


**LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ**

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>06 AGO. 2018</u> a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO

